



FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

**Expediente.: 1356404W**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA EL TRANSPORTE DE VISITANTES E INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA EN LA COMARCA SIERRA DEL SEGURA, INCLUIDO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “SIERRA DEL SEGURA – DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

1





FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

## CONTENIDO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES .....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO .....	4
3. ÁMBITO TEMPORAL DEL SUMINISTRO .....	4
4. ÁMBITO GEOGRÁFICO .....	5
5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	5
5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL CONTRATO.....	7
6. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL APLICABLE .....	7
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO CLIMÁTICO.....	8
8. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO .....	10
8.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO. ....	10
8.3. FORMA DE PAGO.....	11





FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

## 1. ANTECEDENTES.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020, la creación del programa Next Generation EU en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. En el marco de esta iniciativa, se aprueba el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Este instrumento pone a disposición de los 27 Estados miembros, apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se realizará en España a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo de Europa relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

Las medidas que recoge el PRTR se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, que integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, que definen de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio, como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración Pública: el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021 y de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, incluido en el PRTR. La Estrategia se instrumenta en torno a Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales).

Con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022, que permitió la presentación de propuestas a Entidades Locales y Comunidades Autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, que implanten en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

La Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho Acuerdo indica que corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un total de 43.805.659,00 euros, que una vez distribuidos entre los distintos destinos del plan territorial de esta región, otorgan al Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura la cantidad





FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

de 3.976.000,00 € para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística “Sierra del Segura – Destino Turístico Sostenible”.

El citado Plan se enmarca en la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR, financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU), contribuyendo a los siguientes hitos y objetivos:

- Objetivo número 218 del CID: cuarto trimestre 2022: publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hitos nº 220 y 221 del CID: ejecución del 30% en el cuarto trimestre de 2024 en el caso de los destinos adjudicados en 2022 y finalización de todos los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos el segundo trimestre de 2026 y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213.

El PSTD de la Sierra del Segura cuenta con 32 actuaciones distribuidas en 4 ejes programáticos: Transición verde y sostenible, Mejora de la eficiencia energética, Transición digital y Competitividad. Es dentro del eje programático 2 Mejora de la eficiencia energética donde se encuentra las siguientes actuaciones, objeto de este contrato:

- Actuación 5.2 Adquisición vehículo neutro en emisiones GDI para mejora y protección de espacios naturales ligados al turismo rupestre "Itinerario Cultural Europeo"

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el suministro de un vehículo eléctrico para traslado de visitantes incluyendo la instalación del punto de recargar del vehículo en dependencias municipales, con el objetivo de promover el uso de soluciones de movilidad eléctrica en los desplazamientos entre puntos turísticos de la comarca de la Sierra del Segura financiadas a cargo al fondo “Next Generation EU” dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Este contrato corresponde a la actuación 5.2. del PSTD denominada “adquisición de vehículo neutro en emisiones GDI para mejora y protección de espacios naturales ligados al turismo rupestre Itinerario Cultural Europeo”, dentro del Eje 2 de Mejora de la Eficiencia Energética.

Consistirá en la adquisición de un vehículo eléctrico de 9 plazas para el transporte de visitantes con el fin de mejorar el acceso a la Cueva del Niño de Ayna e instalación de un punto de recarga en dependencias municipales.

Por ello se propone mejorar la visita con la adquisición de un vehículo colectivo para realizar la visita que reduzca la emisión de GDI que evitará la circulación de diferentes vehículos privados que hasta ahora circulan por el área, y que deben llegar hasta el punto de inicio de la visita, en muchas ocasiones casi tantos vehículos como personas realizan la misma

## 3. ÁMBITO TEMPORAL DEL SUMINISTRO

El plazo de ejecución es de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.





FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

#### 4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Esta actuación se realiza para el término municipal de Ayna.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Se suministrará una furgoneta eléctrica de 9 plazas con las siguientes características:

Motor Eléctrico a partir de 100kW

Batería a partir de 75 kWh

Cargador Integrado 7,5 kW Monofásico

Cargador Integrado 11 kW Trifásico

Climatizador individualizable

Toma de accesorios de (12 v)

Regulador y limitador de velocidad

Sistema de conexión con móvil y navegador.

Pantalla táctil a partir aprox 7" Radio digital, usb, bluetooth.

Detector de obstáculos traseros

Freno de mano eléctrico

Avisador de cansancio

Airbags laterales

Airbags pasajeros

Detección de sub-inflado indirecto.

Sistema de ayuda salida en pendiente.

Techo acristalado panorámico

Fila 1: Asiento conductor con reglaje en altura y lumbar y banqueta pasajero 2 plazas con respaldo replegable.

Fila 2: Banqueta 2/3 y 1/3 replegable en bandeja y vertical

Fila 3: Banqueta 2/3 y 1/3 replegable en bandeja y vertical

Puertas laterales izquierda y derechas

Elevalunas eléctricos secuencial primera fila

Portón trasero con luneta térmica y limpia

Faros halógenos

Faros antiniebla





FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

Encendido automático de los faros + sensor de lluvia

Espejos exteriores abatibles eléctricamente y calefactables

Rueda de chapa de a partir de 17" con embellecedor completo

Paragolpes delantero, tiradores, retrovisores y molduras laterales color carrocería

Enganche de bola de remolque fija.

Motor eléctrico características equivalentes a partir de 100kW 136cv

Consumo eléctrico aproximado 246,8 Wh/km 294,9 VL-VH

Velocidad máxima aproximada 130 km/h

Aceleración aproximada 0-100 km 14,3 seg

Dimensión neumáticos aproximado 225/55 R17

Caja de cambios automática

Núm. vel avance 1

Núm. vel retroceso 1

Sistema de Suspensión delantera ruedas independientes suspensión metálica con muelle helicoidales y amortiguadores hidráulicos o sistema equivalente

Sistema de Suspensión trasera triángulos oblicuos independientes suspensión metálica con muelle helicoidales y amortiguadores hidráulicos o sistema equivalente

Sistema de frenos 2 circuitos independientes

Discos frenos delanteros

Discos frenos traseros

Antibloqueo de ruedas

Dimensiones aproximadas (longitud total 5309 mm, altura 1890mm, anchura total sin retrovisores 1920 mm, distancia entre ejes 3275, puerta lateral deslizante (ancho x alto) 933x1181 mm

Número de plazas 9

Color vehículo blanco

Cable Recarga rápida 32A, Tipo 2 7,4 Kw 5 mts

Cables adicionales: Cable de carga tipo 2 y Cable de carga schuko a tipo 2

Fundas de asiento reforzadas

Vinilado de la furgoneta a todo color siguiendo la marca turística de la Sierra del Segura y respetando en todo caso las Obligaciones en materia de comunicación de los Fondos Next Generation detalladas en el Pliego Administrativos. El diseño propuesto deberá ser aprobado por el GAL de la Sierra del Segura.

El suministro incluye la instalación de un punto de recarga para vehículos eléctrico adaptado al vehículo en cuestión. Este cargador se instalará en un alancen municipal ubicado en la Avda.





FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

Manuel Carrera, 9, Ayna (<https://maps.app.goo.gl/Be8FAziXqYgeiTZx6>). Este almacén cuenta con suministro eléctrico y es viable la instalación de este punto de recarga. En este punto se deberá colocar una placa identificativa con mínimo el nombre del proyecto, el objetivo de la actuación y los logos según caso las Obligaciones en materia de comunicación de los Fondos Next Generation-EU detalladas en el Pliego Administrativos. El diseño propuesto deberá ser aprobado por el GAL de la Sierra del Segura. Esta placa deberá estar presente durante la ejecución de la obra y deberá permanecer al menos 4 años desde la finalización de la operación.

No se aceptarán vehículos de segunda mano en ningún caso, entendiéndose de segundo mano aquel matriculado sea cual sea su kilometraje.

El adjudicatario deberá realizar, a su cargo, las gestiones precisas para la matriculación del vehículo, obtención del permiso de circulación y revisión ITV.

El vehículo contará con una garantía mínima de 3 años, cubriendo cualquier defecto debido a fallo de fabricación.

La batería del vehículo tendrá una garantía mínima de 3 años, y deberá garantizar que se mantenga la capacidad de carga superior al 70% durante los años de garantía de la batería, calculada según la norma EN 62660 o equivalente.

Durante el periodo de garantía ofertado, quedará obligado el adjudicatario a realizar las revisiones necesarias según protocolo del fabricante, sin coste alguno para el GAL de Sierra del Segura y el Ayuntamiento. Cuando estas revisiones sean derivadas de defectos o incidencias soportadas en el periodo de garantía, así como las sustituciones que se estimen necesarias y que sean debidas a defectos del material de construcción de los vehículos o maquinaria de estos; la garantía cubrirá las piezas defectuosas y la mano de obra de su reparación.

La empresa encargada del servicio técnico deberá estar emplazada en la provincia de Albacete para facilitar las revisiones.

Documentación mínima a presentar con el vehículo:

- Ficha de Inspección técnica
- Certificado de la garantía del vehículo
- Manual de uso y mantenimiento
- Documentación específica del equipamiento instalado en el vehículo
- Todos sus componentes dispondrán de certificado de homologación de acuerdo con la normativa europea.

## 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento de la gestión correrá a cargo del Responsable del Contrato, el cual tendrá la obligación de velar por la adecuada entrega del suministro y que asumirá el seguimiento de las condiciones bajo las cuales se ponga en servicio. Para ello, estará asistido del personal municipal que se designe.

Dicho responsable realizará cuantas indicaciones considere necesarias para la buena ejecución del contrato y revisará el contenido de los trabajos realizados. El GAL de Sierra del Segura se reserva el derecho a decidir el rechazo parcial o total de las propuestas recibidas por parte del adjudicatario, si este no cumple con las prescripciones del contrato.

## 6. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL APLICABLE.

A continuación, se lista la legislación aplicable para la actuación:

7





FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

En lo relativo a la **Gestión de residuos** generados durante la obra:

- La Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (modificada por la Directiva 2018/851).
- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En lo relativo a la **Gestión de residuos** de los aparatos eléctricos y electrónicos:

- Se aplica el Real Decreto 219/2013, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (Transpone la Directiva 2011/65/UE).
- Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Transpone la Directiva 2012/19/UE)

En cuanto a la **Prevención y control de la contaminación de las obras**:

- La **Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido, recoge como disposición adicional que las Administraciones públicas promoverán el uso de maquinaria, equipos y pavimentos de baja emisión acústica, especialmente al contratar las obras y suministros.
- Ordenanza de Protección del Medio Ambiente. Ayuntamientos de la Sierra del Segura, o en su caso la autonómica.
- Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra el ruido, vibraciones y radiaciones.

En cuanto a la **Prevención y control de la contaminación de los aparatos electrónicos**:

- Los equipos informáticos, no contendrán sustancias restringidas enumeradas en el Anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho Anexo.
- Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

Respecto a la **mitigación del cambio climático**:

- Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

## 7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO CLIMÁTICO

El adjudicatario/s del contrato, y en su caso el subcontratista/s, estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH).

Las etiquetas que aplican en este contrato son las siguientes:

Etiqueta 073 (Infraestructura de transporte urbano limpio).

Se deberá llevar el seguimiento del cumplimiento del principio DNSH durante toda la ejecución del contrato, tales como las que se recogen a continuación y siempre que les sean de aplicación:







FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

- Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Se deberá aportar la documentación técnica acreditativa de que los equipos se ajustan a los requisitos de diseño ecológico que les resulten de aplicación, según el tipo de equipo, establecidos en la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía. La información sobre los requisitos de diseño ecológico conforme establece el Anexo II de la Directiva 2009/125/CE, estará incluida por el propio fabricante en el manual de instrucciones del equipo.

-Los equipos informáticos, no contendrán sustancias restringidas enumeradas en el Anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho Anexo.

El mercado CE del producto será garantía del cumplimiento de la normativa europea respecto a la presencia de estas sustancias, de acuerdo con el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo (norma que transpone la citada directiva), sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

-Debe existir un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos. Se aplica el Real Decreto 219/2013, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (Transpone la Directiva 2011/65/UE).

-Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o al tratamiento adecuado. Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Transpone la Directiva 2012/19/UE).

- Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

-Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Para su justificación, se deberá aportar la siguiente documentación al GAL de Sierra del Segura antes de la finalización del contrato:

- Certificados emitidos por los gestores de residuos, debidamente firmados y sellados por las plantas de tratamiento.
- Informe de cumplimiento del requisito del 70% de Residuos de Construcción y Demolición por el responsable del contrato.
- Informe de gestión de residuos realizado por los contratistas. En dicho informe cabe incluir información relativa a:





FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

o El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, traslado de cada tipo de residuo que se ha generado en la obra a su correspondiente planta de tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

o En su caso, constatar que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de los residuos, conforme a las normas de aplicación.

o Documentos firmados o sellados por las plantas de tratamiento.

- Una memoria justificativa en la que se acrediten los procedimientos seguidos por los operadores para la limitación de la generación de residuos, indicando las referencias a la normativa aplicable, y aportando, en su caso, la documentación necesaria, de los procedimientos internos de los operadores o la documentación que exija la normativa para su cumplimiento.
- Documentación soporte de la aplicación de la legislación en materia de ruido, Ley del Ruido, así como las Ordenanzas municipales en materia de reducción de ruido, polvo y emisiones contaminantes.
- Certificaciones finales de obra, en la que se pueda verificar la conformidad de los requisitos medioambientales previstos en la Licencia que haya sido previamente aprobada por el Ayuntamiento.
- Planes de gestión ambiental de las empresas, cuando las empresas cuenten con los mismos, así como cualquier otro procedimiento de la empresa que estén alineados con los sistemas normalizados de gestión medioambiental.

A efectos de su correcto cumplimiento, podrán consultarse los siguientes documentos:

- Guía Técnica DNSH de la Comisión Europea.
- Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (DOUE núm. 58, de 18 de febrero).
- Guía DNSH (MITECO): Recomendaciones para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Concretamente, se deberán tener en cuenta las obligaciones específicas recogidas en su Anexo

## 8. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

### 8.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Los presupuestos se determinan según la Memoria técnica presentada por el Grupo de Acción Local Sierra del Segura a la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el Plan de Sostenibilidad Turística “Sierra del Segura – Destino Turístico Sostenible”. En el presupuesto de licitación se incluyen la totalidad de los gastos necesarios para la prestación del Suministro, sin que en ningún caso se abone cantidades adicionales por parte del GAL de Sierra del Segura.

El presupuesto base de licitación (PBL) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA. En el presente contrato el PBL del lote 1 es de CIENTO VEINTICICO MIL DOSCIENTOS UN EUROS (125.201€).

El valor estimado se establece en 103.471,90 euros, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





FIRMADO POR

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
TÉCNICO  
23/09/2024

El presupuesto será repercutido en el ejercicio 2024, con cargo a la ayuda concedida para el Plan de Sostenibilidad Turística “Sierra del Segura – Destino Turístico Sostenible” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### 8.3. FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por el GAL de Sierra del Segura, conforme se indica a continuación:

- La facturación será ÚNICA. El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica por la sede electrónica del GAL Sierra del Segura.
- La presentación por esta sede originará su entrada en el Registro de la entidad y el abono de la factura presentada se realizará conforme se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Las cantidades a abonar en la factura deberá afectarse, en su caso, de la baja ofertada por el adjudicatario del Suministro.

En las facturas se deberá indicar, al menos, “Factura susceptible de ser financiada por la Unión Europea-NextGeneration EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, y deberán diferenciar inequívocamente las actuaciones realizadas en base al presente contrato, al objeto de imputar el gasto en el correspondiente eje:

Actuación	Eje	PBL
5.2 Adquisición vehículo neutro en emisiones GDI para mejora y protección de espacios naturales ligados al turismo rupestre "Itinerario Cultural Europeo"	Mejora de la eficiencia energética	125.201,00 €

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

